ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
D. Roberto Carrasco García.
Dª. María Ángeles Cañizares Naranjo.
D. Federico Piqueras Alcol.
Dª. María del Carmen Alba Benayas.
D. Modesto Gómez Barberá.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez.
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Ainoa Rioja Peces.

JUSTIFICA SU AUSENCIA:
Dª. Sagrario Criado Alonso.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Toma la palabra Dª. Cristina Aranda Rodríguez, portavoz del grupo municipal socialista, para indicar que en la anterior sesión plenaria no se dijo por parte de Carlos Manuel Martín Querencia "que la convivencia entre viviendas de unas y dos plantas......hasta el final del párrafo.Tampoco se dijo, por parte del mismo concejal, la frase: "y además desde hace seis años ya no es concejal ni está afiliada a dicho partido".

Tras ello, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA de los Sres. Concejales asistentes se desestima la propuesta de modificación del acta instada por el grupo municipal socialista, aprobándose consecuentemente en su redacción original el acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. D. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz del grupo del partido popular, procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 al 26 de febrero de 2014.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.

D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del presente expediente al resto de los miembros del pleno, expresando que ya fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas. A este respecto, expone que el dictamen recoge la modificación de los artículos 3.2, 6.3, 7.2, referidos, respectivamente, a la antigüedad necesaria de inscripción en el padrón de habitantes para considerar empadronados a los sujetos pasivos, a la fecha en la que surte efectos la baja de los usuarios y, por último, la determinación de las distintas modalidades de pago de la tasa. Seguidamente, comenta que se modifica igualmente el artículo 7.7, introducido en la propuesta por los propios miembros de la Comisión informativa, y que tiene como objeto clarificar, en cuanto al pago de la matrícula, el régimen que se aplica a los contribuyentes dados de baja por impago de los recibos.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez, portavoz del grupo municipal socialista, para manifestar que su grupo ya votó en contra en el Pleno de 24 de abril de 2013, en el que el grupo municipal popular que gobierna el Ayuntamiento sustrajo 7.000 euros a la partida de escuelas deportivas y subió simultáneamente en ese mismo Pleno las tasas de dichas escuelas, entendiendo que si sustrajeron dinero a dicha partida de escuelas municipales deportivas era debido precisamente a que la partida en cuestión no tenía necesidad de más dinero ni de subir las tasas.

A continuación comenta que en dicho Pleno también expusieron que habían observado una disminución en el presupuesto y en el número de usuarios de todas las actividades deportivas, a excepción del tenis, que al pasar de 25 a 37 usuarios sufrió un incremento del número de usuarios en aproximadamente un 30%, y que, sin embargo, el presupuesto de esta actividad no se había incrementado de la misma forma, sino que se había multiplicado por dos, pues el sueldo del profesor de tenis pasó de unos 200 euros mensuales por 25 usuarios a 700 euros mensuales por 37 usuarios.

Continúa la Sra. Portavoz del PSOE comentando que el grupo municipal popular ahora quiere hacer pagar a las familias tres meses por adelantado, por lo que se pregunta si es que ahora hacer deporte en Argés se va a convertir en una actividad de lujo, y si el Ayuntamiento no está del lado de sus vecinos ni le interesan los problemas económicos que sufren muchas familias del pueblo, pues, si les cuesta pagar un mes ¿cómo podrán pagar tres meses por adelantado?, salvo que el equipo de gobierno municipal piense que aquellos niños no tienen derecho al uso de las escuelas deportivas, lo que no se comprendería máxime cuando este Ayuntamiento ha manifestado públicamente que tiene sus cuentas saneadas, y que tiene una sólida salud económica y una notoria liquidez disponible, motivo por el

cual, finaliza la Sra. Aranda Rodríguez, expresando que el voto del grupo municipal socialista será en contra del presente asunto.

Toma la palabra D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés, para manifestar que el discurso de la Sra. Portavoz del grupo municipal socialista está descontextualizado, pues la presente propuesta no tiene nada que ver ni con la subida ni con la bajada del importe de la tasa, sino más bien con la normativa de gestión y recaudación de la misma, y al objeto de clarificar ciertas cuestiones y evitar erróneas interpretaciones entre los servicios municipales y los contribuyentes.

La Sra. Aranda Rodríguez responde que únicamente está explicando el sentido del voto de su grupo, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que no entiende su postura cuando ningún integrante del grupo municipal socialista acudió a la comisión informativa de Hacienda en la que se dictaminó la presente propuesta. A este respecto, la Sr. Aranda Rodríguez comenta que no tendrían problemas en acudir si las comisiones se celebrasen por la tarde, respondiendo el Sr. Alcalde que el grupo socialista votó a favor de la periodicidad de las sesiones en las que se establecieron dichos horarios.

Interviene nuevamente la Sra. Aranda Rodríguez para expresar que se sacaron 7.000 euros de la partida de gastos de las escuelas deportivas y, en cambio, se incrementó el sueldo del profesor de tenis, y ahora la intención que se tiene es hacer pagar a las familias con tres meses de antelación, como si las familias con menos recursos económicos no tuvieran derecho a utilizar las escuelas deportivas.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la Sra. Aranda Rodríguez desconoce el contenido del asunto que se trae a aprobación, y que si se propone adelantar el pago antes del inicio del primer trimestre de inicio del servicio es porque hay algunas personas que con picaresca utilizan las escuelas deportivas y luego no pagan el servicio, y los servicios hay que pagarlos, puesto que no es una buena política abogar por la gratuidad de todos los servicios, tal y como mantiene el PSOE, y el mejor ejemplo es ver cómo han dejado el país los socialistas. Finaliza el Sr. Alcalde comentando que esta modificación se va a aprobar fundamentalmente para facilitar el trabajo de los servicios municipales, y que los miembros del PSOE no tienen legitimidad alguna para criticar la presente propuesta cuando ni siquiera han acudido a la comisión informativa de Hacienda donde se dictaminó el asunto.

Toma la palabra D. Julio Mendoza Serrano, concejal del grupo municipal socialista, para manifestar que aunque el Sr. Alcalde diga que los socialistas dejaron el país destrozado, donde realmente existe deuda es en Castilla-La Mancha, gobernada por el partido popular. Responde el Sr. Alcalde-Presidente que compare la situación del Estado, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del municipio de Argés y luego extraiga las conclusiones oportunas, además hay que tener en cuenta que la Administración autonómica está pagando ahora, cuatro años después, las facturas impagadas por el anterior gobierno socialista, como es el caso de la subvención del plan de empleo del año 2009, cuyo importe ha sido transferido al Ayuntamiento este año por la Comunidad Autónoma.

Interviene Dª. Mª. Carmen Alba Benayas, concejal del grupo municipal del partido popular, para indicar, a tenor del debate suscitado anteriormente por la ausencia de los miembros del grupo socialista a la comisión informativa de

Hacienda, que por Ley las empresas tienen obligación de conceder permiso a sus empleados para ejercer las funciones que como concejales les corresponden, por lo que pueden acudir a las comisiones informativas sin objeciones. De igual modo, el Sr. Alcalde-Presidente comenta que si no pueden venir a la comisión los miembros titulares pueden acudir los suplentes, que para eso han sido nombrados. En este sentido, la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez solicita, para no tener problemas en su trabajo y poder acudir a las comisiones como suplente, ser convocada de igual modo que al miembro titular, pues disponer previamente de la convocatoria es un requisito que exige su empresa para concederle el permiso, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que a los suplentes no se les tiene que convocar, pues la convocatoria se notifica únicamente a los miembros titulares, y si éstos no pueden acudir tienen que ser ellos los encargados de comunicárselo a nivel interno a sus respectivos suplentes.

Vista la conveniencia de modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio o realización de actividades en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argés, al objeto de mejorar el régimen de gestión y recaudación establecido en el mismo.

Visto el procedimiento de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio o realización de actividades en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argés, modificando los artículos 3.2, 6.3, 7.2 y 7.7 de la misma, en el sentido que seguidamente se expone:

Artículo 3.- Sujetos pasivos:

2.- A los efectos de la presente tasa, los sujetos pasivos se clasifican en dos grupos:

a) Empadronado: Tendrá tal consideración quien figure inscrito en el Padrón municipal de habitantes de Argés con una antigüedad de al menos seis meses contados desde la fecha de inicio del plazo de matriculación, debiendo permanecer empadronado durante toda la duración de la misma.

b) No empadronado: Si no cumple el requisito señalado en el apartado anterior.

Artículo 6.- Devengo:

3.- En los supuestos de alta y baja del usuario del servicio, la tasa se prorrateará por meses naturales. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes natural siguiente al de su presentación.

Artículo 7.- Normas de gestión y recaudación:

2.- El abono del importe de la tasa podrá efectuarse mediante la utilización de las siguientes modalidades de pago:

a) Pago anual: La cuota íntegra de la tasa se ingresará, conjuntamente con la matrícula, mediante autoliquidación en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento dentro del plazo concedido para formalizar la inscripción en las Escuelas deportivas.

b) Pago trimestral: Los contribuyentes podrán abonar trimestralmente el importe de la tasa utilizando el siguiente sistema de pago:

b.1) Primer trimestre: El importe de la cuota correspondiente al primer trimestre, comprensiva del período octubre-diciembre, se ingresará conjuntamente con la matrícula mediante autoliquidación en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento, dentro del plazo concedido para formalizar la inscripción en las Escuelas deportivas. La presentación de la autoliquidación provocará el alta del contribuyente en el padrón tributario respectivo.

b.2) Segundo y tercer trimestre: Las cuotas del segundo y tercer trimestre, correspondientes a los períodos de enero-marzo y abril-junio, respectivamente, se liquidarán y recaudarán mediante padrón trimestral, salvo en los supuestos de nueva alta en el tributo, que lo será mediante autoliquidación. Los recibos domiciliados se cargarán en la cuenta bancaria de los contribuyentes dentro de cada uno de los dos plazos de cobro establecidos.

7.- En cualquier caso, el impago de un recibo, y sin perjuicio de exigir su cobro por la vía de apremio, podrá dar lugar a la baja automática del servicio prestado. Será requisito imprescindible para volver a darse de alta en el servicio y ser beneficiario del mismo, abonar nuevamente la matrícula y estar al corriente de pago de las cuotas atrasadas.

SEGUNDO: Someter a información pública la presente modificación por un plazo de 30 días, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos de la Entidad que será publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que, en su caso, deberán ser resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el supuesto de no presentarse ninguna alegación ni sugerencia la modificación se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

4.- <u>ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR S-12 DE LAS NN.SS. DE ARGÉS</u>

D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del contenido del presente expediente al resto de los miembros del pleno, expresando que ya fue dictaminado

favorablemente en la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales, así como que tras el desistimiento del promotor el sector queda libre para futuros desarrollos urbanísticos.

Toma la palabra el concejal D. Julio Mendoza Serrano para manifestar que el programa de actuación urbanizadora del sector S-12 de las Normas Subsidiarias comenzó a tramitarse en el año 2006 y hasta el año 2010 no se presenta la solicitud de desistimiento por parte del promotor, desconociendo qué es lo que ha ocurrido realmente para que el promotor adoptase esta decisión y por qué se trae dicha solicitud en estos momentos al Pleno y no con anterioridad, motivo por el cual no puede su grupo votar favorablemente el presente asunto, al faltarles información sobre lo sucedido.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que no ha incluido el presente asunto en el orden del día de los anteriores plenos, por habérselo solicitado el propio promotor, pues éste confiaba en que una mejora de la situación económica le permitiese continuar tramitando el programa de actuación urbanizadora del sector S-12, por lo que le pidió que retrasase la toma en conocimiento del desistimiento presentado.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Ruiz Muñoz, en representación de Neinor Ibérica, S.A.U, por la cual desiste de continuar tramitando el Programa de Actuación Urbanizadora del sector S-12 de las NN.SS. de Argés, solicitando en su consecuencia al Ayuntamiento de Argés que proceda a archivar el expediente.

Visto que el art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), faculta a todo interesado a desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Vista la competencia de la Administración para aceptar el desistimiento y a declarar concluso el procedimiento, en los términos establecidos en el art. 91 de la LRJAP.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO ABSTENCIONES, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar el desistimiento planteado por Neinor Ibérica, S.A.U para continuar con la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector S-12 de las NN.SS. de Argés, cuya alternativa técnica y proposición jurídico-económica fue elegida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Declarar concluso el procedimiento y, en su consecuencia, ordenar el archivo deL expediente administrativo, en los términos establecidos en el art. 91 de la LRJAP.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, para que surta los efectos legales oportunos.

5.- APROBACIÓN DE MOCIÓN REFERIDA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

En su virtud, la Sra. Cristina Aranda Rodríguez, portavoz del grupo municipal socialista, presenta a la aprobación del pleno la moción relativa a la modificación de la composición de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Pleno, tras acordar la procedencia del debate de la moción presentada, y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar a D. Julio Mendoza Serrano, en representación del grupo municipal socialista, miembro suplente de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sustitución de Dª. Cristina Aranda Rodríguez.

SEGUNDO: Modificar la composición de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, constituida en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2011, en los siguientes términos:

a) Presidente nato: D. Jesús Guerrero Lorente.
b) Presidente efectivo: D. Carlos Manuel Martín Querencia.
c) Vocales: Dª. Elena Gómez Mancheño y Dª. Mª. Ángeles Cañizares Naranjo, en representación del grupo popular y D. Modesto Gómez Barberá, en representación del grupo socialista.
Suplentes: D. Federico Piqueras Alcol y D. Francisco Javier Briones Pedraza, en representación del grupo popular y D. Julio Mendoza Serrano, en representación del grupo socialista, respectivamente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para formular las siguientes preguntas, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

a) *¿Se sabe algo nuevo sobre cuando se van a instalar las marquesinas del autobús?*
b) *¿Es consciente este ayuntamiento que el autobús para en mitad de la carretera sin el espacio reglamentario pudiéndose producir accidentes de tráfico? Rogamos se instalen las medias necesarias (raquetas o lo que se determine) y que se termine con este peligro.*

c) *¿Qué pasa con el instituto? Recordamos que cuando gobernaba el partido socialista la Junta de Comunidades se echaba las culpas del retraso a ésta. Como ahora gobiernan el mismo partido político que el suyo ¿a qué viene tanta demora?*

Con respecto a esta última pregunta, contesta el Sr. Alcalde-Presidente que la demora es debida a la falta de dinero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, provocada por la gestión que llevó a cabo el PSOE cuando gobernaba, respondiendo la Sra. Aranda Rodríguez que en Illescas y Seseña la Junta sí que ha construido el Instituto. En este sentido, el concejal del partido popular D. Roberto Carrasco García comenta que el Instituto de Illescas es privado, no público.

d) *Nos llegan quejas de los vecinos sobre el vandalismo que tenemos en nuestro pueblo: en parques, urbanizaciones, colegios....y el único policía local que tenemos sólo hace turno de mañana (superponiéndose con la guardia civil que también solo la tenemos por la mañana).Este pueblo necesita urgentemente que se cubran las dos plazas de policía que están creados y que además se han presupuestado y los vecinos de este pueblo no pueden "quedar a la espera de la publicación de la nueva legislación sobre los Cuerpos y Fuerza de Seguridad del Estado que está actualmente en estudio" según sus palabras textuales. Este Ayuntamiento no puede desentenderse de este problema diciendo que estamos a la espera, cuando todos sabemos que si quieran ustedes mañana mismo se cubrirían las dos plazas de policía.*

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que la Sra. Aranda Rodríguez ha sido un tanto atrevida al comentar la superposición de turnos de la Policía local con la Guardia Civil, dado que ambos cuerpos no simultanean turnos, siendo por tanto incierta la afirmación de la Sra. Aranda Rodríguez, como podrá comprobar ella misma en la información que se le dará en el siguiente Pleno.

e) *¿Quién contesta las preguntas y quejas que se dejan en la web? Pedimos que se haga con mayor celeridad.*

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que el órgano competente para organizar los servicios es el Alcalde, y en razón de la carga del trabajo existente se contestan siempre a las preguntas dentro del plazo legalmente establecido.

f) *¿Qué va a ocurrir con los menores cuyos padres no puedan adelantar el dinero del trimestre? ¿Se quedarán sin poder hacer uso de las escuelas deportivas?*

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento de común acuerdo con los padres establecerá los mecanismos oportunos para pagar fraccionadamente las cuotas, pero lo que no va a permitir en ningún caso es que existan usuarios que no quieran pagar el coste de las escuelas deportivas.

A continuación, interviene el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, con la finalidad de contestar a la pregunta que se formuló en la sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013 y que no fue contestada en la misma, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Todo lo que le hayan contado y ustedes se hayan creído, no es un problema del Ayuntamiento ni del Alcalde, es un problema de ustedes y de los que les han contado esas cosas. El Ayuntamiento no tiene nada que decir al respecto. Acudan ustedes a la respectiva asociación y que les informen pormenorizadamente"

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

Fdo.: Fernando Doncel del Moral.